

Clausura de Empresa

Héctor Luna

952 palabras, septiembre 2015

952 palabras, septiembre 2015

En algunas ocasiones las empresas deben de clausurar sus actividades, por lo que se hace necesario cumplir con ciertos requisitos indispensables para que el propietario pueda cancelar la operatividad de su empresa. Hoy deberás seguir los pasos para que tu empresa quede legalmente deshabilitada.

Registro Mercantil

Clausura de empresa Mercantil

Requisitos:

1. En agencia BANRURAL del Registro Mercantil comprar formulario de modificaciones, valor Q. 2.00
2. Llenar el formulario.
3. Pagar en agencias BANRURAL
 - a. Q. 125.00 por clausura
 - b. Q. 15.00 de Edicto.
4. Presentar en ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio:
 - a. Formulario
 - b. Patente original, en caso de no tenerla, presentar fotocopia con una denuncia ante el Ministerio Público, Policía Nacional Civil o una declaración jurada ante un Notario por extravío de patente.
5. Se imite un Edicto de clausura el cual deberá ser publicado en el diario oficial:
 - a. Una vez publicado se deberá presentar la hoja completa del diario, resaltando con un marcador fluorescente la clausura.
 - b. Memorial (simple) dirigido al Señor Registrador Mercantil solicitando la clausura.
6. Solicitar una certificación con valor de Q. 30.00 para acreditar ante la SAT que la empresa fue clausurada.

Superintendencia de Administración Tributaria

Cese Definitivo de Actividad Comercial:

Persona Individual o Jurídica

Paso 1: requisitos generales

1. Llenar el formulario de Aviso de Cese de Actividades SAT-2175 y fotocopia.
2. Documento de identificación: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
3. Libros de compras y ventas o libro de compras y ventas de pequeño contribuyente, con registros al día, adjuntando fotocopia de la última hoja utilizada de cada uno de los libros.
4. Libros de contabilidad con registros al día, adjuntando fotocopia de la última hoja utilizada de cada uno de los libros, cuando corresponda.
5. Presentar los documentos autorizados sin utilizar debidamente anulados.

Paso 2: requisitos casos especiales

En caso de robo o hurto de los documentos autorizados: adjuntar copia legible de la denuncia presentada ante la autoridad correspondiente, la cual se requiere que contenga como mínimo los datos siguientes: número de resolución, tipo de documento, serie y rango.

Paso 3: información importante

- Estar al día en sus obligaciones tributarias.
- Si corresponde, haber pagado el Impuesto al Valor Agregado sobre el inventario y/o propiedad planta y equipo.
- Si corresponde, haber cancelado autorizaciones de: patente de timbres fiscales.
- Si tiene vehículos con placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola, industrial, de construcción o transporte de carga, haber realizado el traspaso de propiedad o inactivación definitiva de los vehículos.
- Si el contribuyente no cuenta con DPI, se aceptará ÚNICAMENTE constancia emitida por RENAP que en su contenido incluya el texto siguiente: “para que al interesado le sirva de constancia para que sea reconocida su Cédula de Vecindad como documento de identificación válido.”

Paso 4: agencias

- Presentarse en las agencias de la región central u oficinas regionales a realizar el trámite correspondiente.

Paso 5: resultado del trámite

En un plazo de 10 días hábiles podrá presentarse a cualquier Oficina o Agencia Tributaria y le entregarán la “Constancia del RTU” o la “Constancia de Cese”.

Superintendencia de Administración Tributaria

Cese Temporal de Actividades:

Persona Individual o Jurídica

Paso 1: requisitos generales

1. Llenar el formulario de Aviso de Cese de Actividades SAT-219 (versión vigente) y fotocopia.
2. Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero del propietario o del representante legal.
3. De las autorizaciones registradas por el contribuyente, presentar el último documento utilizado y el primero sin utilizar (aplica solo cuando el contribuyente ha realizado autorización de documentos).
4. Presentar fotocopia simple de la última hoja operada del libro de ventas o libro de compras y ventas, según corresponda.
5. Estar solvente en sus obligaciones tributarias.
6. No estar Identificado con Plan Operativo
7. No tener convenios en proceso de pago
8. No tener expedientes activos en la Intendencia de Asuntos Jurídicos, Asesoría Técnica del Directorio y Fiscalización.

Paso 2: información importante

- Los documentos, libros, máquinas registradoras y sistemas integrados de contabilidad (si corresponde), quedarán en custodia y responsabilidad del contribuyente, quien será responsable en caso de mal uso de los mismos, durante el período de inhabilitación temporal.
- En caso de Robo o hurto de los documentos autorizados, adjuntar copia legible de la denuncia presentada ante la autoridad correspondiente, la cual se requiere que contenga como mínimo los siguientes datos: Número de resolución, tipo de documento, serie y rango.
- Si el contribuyente o el representante legal no cuenta con DPI, se aceptará ÚNICAMENTE constancia emitida por RENAP que en su contenido incluya el texto siguiente: “para que al interesado le sirva de constancia para que sea reconocida su Cédula de Vecindad como documento de identificación válido.”

Paso 3: agencias

- Presentarse en las agencias de la región central u oficinas regionales a realizar el trámite correspondiente.

Paso 4: resultado del trámite

En un plazo de 10 días hábiles podrá presentarse a cualquier Oficina o Agencia Tributaria y le entregarán la “Constancia del RTU” o la “Constancia de Cese Temporal”.

Superintendencia de Administración Tributaria

Habilitación de Actividades

Requerimiento del contribuyente

Persona Individual o Jurídica

Requisitos

1. Formulario Cese Temporal o Habilitación de Actividades SAT-219 (versión vigente) y fotocopia.
2. Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero, del propietario o del representante legal.

Referencias

- Portal electrónico: <http://www.registromercantil.gob.gt/>. documento PDF “Clausura de empresa mercantil”, versión 2.
- Portal electrónico: <http://www.sat.gob.gt/>, documentos PDF “Persona individual actividad comercial.”, “Persona jurídica actividad comercial”, “Cese temporal a requerimiento del contribuyente”, 2015.

NOTA:

Los documentos utilizados de los portales electrónicos de las entidades de Gobierno han sido utilizados con fines informativos-educativos, como cultura tributaria para los estudiantes de secundaria, reconociendo los derechos de autor a las autoridades del Gobierno de Guatemala correspondientes.